



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa “Aspectos Prácticos de Alimentación y Manejo de Ovinos – Ordeño I” - para Agro - EX-2022-07154793- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones RESCS-2025-2208-E-UBA-REC, RESCD-2026-7-E-UBA-DCT_FAGRO, C.S. 6180/16, RESCS-2021-430-E-UBA-REC, RESCS-2023-1096-E-UBA-REC, REDEC-2020-1032-E-UBA-DCT_FAGRO, RESCD-2020-284-E-UBA-DCT_FAGRO, RESCD-2023-492-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la actualización del programa de la asignatura optativa “Aspectos Prácticos de Alimentación y Manejo de Ovinos – Ordeño I”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía, por un nuevo período y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2025-2208-E-UBA-REC se establecen las Normas para la aprobación de asignaturas optativas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución RESCD-2026-7-E-UBA-DCT_FAGRO se reglamenta la vigencia de cinco (5) períodos lectivos de oferta sin modificaciones de las asignaturas optativas de las carreras de esta Facultad.

Que el plan de estudio vigente de la carrera de Agronomía, aprobado por resolución C.S. 6180/16, y sus modificatorias resoluciones RESCS-2021-430-E-UBA-REC y RESCS-2023-1096-E-UBA-REC, establecen una cantidad de créditos optativos que los

estudiantes deben cumplir eligiendo entre asignaturas de oferta variable no están determinadas explícitamente y propuestas con ajuste a las pautas establecidas en él.

Que el plan de estudio prevé treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo y que el Plan de Estudio prevé que las asignaturas obligatorias Talleres de Práctica I, II y III podrá ser acreditados con asignaturas de carácter optativo.

Que la asignatura ya ha sido aprobada para ser ofertada por el período lectivo 2020-2022, por resolución REDEC-2020-1032-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2020-284-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que por resolución RESCD-2023-492-E-UBA-DCT_FAGRO se prorrogó la vigencia del programa de la asignatura optativa, por el período lectivo 2023-2025.

Que la profesora responsable de la asignatura considera oportuno continuar ofertándola para los estudiantes de la carrera de Agronomía, por un nuevo período y eleva la propuesta de actualización del programa.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Producción Animal.

Que el Director de la carrera avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Artículo 3° del Anexo ACS-2025-404-E-UBA-SG#REC de la resolución RESCS-2025-2208-E-UBA-REC se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 10 de marzo de 2026.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa “Aspectos Prácticos de Alimentación y Manejo de Ovinos – Ordeño I”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Agronomía, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2026-38-UBA-DCT_FAGRO que forma parte

de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa de la asignatura optativa “Aspectos Prácticos de Alimentación y Manejo de Ovinos – Ordeño I” tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2026 y por el período 2026-2030.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que esta asignatura puede ser utilizada, de acuerdo con lo establecido en la resolución RESCS-2023-1096-E-UBA-REC, para acreditar la asignatura obligatoria “Taller de Práctica II: Interacción con la Realidad Agraria Mediante la Articulación con las Bases Agronómicas”.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Producción Animal hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

VS.